

**PAZ
GENEROSIDAD
UNIDAD**



**ESCUELA
PADRE FRANCISCO DE CROZÉ
LOTA**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EN SITUACIONES DE VIOLENCIA
FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA ENTRE
PARES**

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de violencia física y/o psicológica entre pares que pudiesen presentarse. Dicha acción de cumplimiento será a través de una acción coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa.

Se hace necesario, por ello, una clara definición de las normas que deben cumplirse dentro del colegio y, por otra parte, que para la aplicación y cumplimiento de dichas normas se establezcan claros principios de acción, teniendo presente en todas y cada una de las situaciones de conflicto que se presenten, en su tratamiento, aplicación de sanciones y determinaciones que se tomen, el criterio formativo que debe tenerse en cuenta, considerando que la base del trabajo del docente, y muy especialmente en nuestro Colegio Asuncionista Padre Francisco de Croze, es, precisamente, la formación valórica, en forma paralela con la formación académica. Esto supone, más que la mera y fría aplicación de la norma punitiva en cada caso, establecer los caminos de acompañamiento para los estudiantes que habiendo sido víctima o victimario de un acto de violencia, junto con meditar y considerar la acción como efectivamente negativa, pueda aceptar de buen grado dicha sanción, planteándose a su vez de no volver a repetir la acción violenta.

DEFINICIONES

1. **Clima escolar:**

El clima social escolar es “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”. (Rodríguez, 2004:1-2)

2. **Convivencia escolar:**

“Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (Mineduc, 2002).

3. **Violencia Escolar:**

La violencia escolar es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos es participe de una acción

violenta, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso de las redes sociales, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional. (ABSCH, 2008. “Políticas para abordar la violencia escolar”).

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

3.1. Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. (Exclusión y marginación social) – Ignorar a alguien. (Pasiva) – No dejarle participar. (Activa)

3.2. Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar, esta puede ser directa o indirecta.

Violencia física directa: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia física indirecta: Esconder cosas a alguien, romperle cosas, robarle cosas.

Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

3.3. Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. (refiérase a remítase al PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL)

3.4. Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

PAZ
GENEROSIDAD
UNIDAD



3.5. Violencia a través de medios tecnológicos: (Ciberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”. (MINEDUC 2011).

Todas estas conductas mencionadas y descritas son consideradas agresiones de violencia escolar que pudiesen presentarse dentro y fuera del establecimiento viéndose implicados diferentes actores de la comunidad escolar.

ACCIONES

A continuación se presentan los pasos a seguir y las acciones remediales que se pueden realizar en caso de cualquier tipo de agresión que se de ocasionalmente y que no se pueda tratar con otro protocolo.

1. PASOS A SEGUIR FRENTE A ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA ENTRE ALUMNOS.

PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES DEL REGISTRO	REGISTRO	PERSONA A QUIEN SE INFORMA DEL HECHO	SUGERENCIAS
1. INTERVENIR INMEDIATAMENTE: Quien presencia el acto de violencia deberá dar aviso de forma inmediata a Inspectoría General.	Cualquier persona que visualice la acción o tenga conocimiento del hecho ocurrido. Es decir: profesores, inspectores, asistentes, alumnos, apoderados u otra persona testigo del hecho.	Ninguno	Inspectoría General	Mientras más se postergue la INTERVENCIÓN, más difícil se hará el PONER TÉRMINO AL CONFLICTO, o a determinar posteriormente el nivel de RESPONSABILIDAD de cada uno de los involucrados en él.
2. La persona que visualice o sea testigo del hecho e intervenga debe dejar registro de: a) los participantes. b) quienes fueron	Profesor Inspector, asistentes de la educación	Libro de clases Libro de novedades	Inspectoría General	Debe dejar en claro Participantes Testigos Situación o hecho concreto Queda a criterio del docente dejar registro en

<p>testigos del hecho. c) cual fue la situación o hecho concreto.</p>	<p>En el caso de que el testigo sea un estudiante, apoderado o persona externa al establecimiento, el responsable de registro es Inspector General.</p>	<p>Libro de novedades (Solo en caso de que el testigo sea un</p>		<p>observaciones generales y/o en la hoja de vida de cada alumno involucrado.</p>
<p>3. Una vez informado el hecho, el Inspector general, en caso de considerar necesario debe RECOPIRAR EN FORMA PRUDENTE INFORMACIÓN RESPECTO AL HECHO OCURRIDO</p>	<p>Inspectoría General</p>	<p>Libro de novedades</p>	<p>Director</p>	<p>El registro se puede llevar a cabo a partir de cualquiera de estas acciones: DISCUSIÓN ABIERTA, acerca de lo sucedido. - CONSULTAR LOS ROLES, que los partícipes adopto. - ENTREVISTAR A LOS INVOLUCRADOS, en forma conjunta o separada.</p>
<p>4. En caso de ser necesario se deberá INFORMAR A LA FAMILIA. Para ello debe citar a los RESPONSABLES de los (las) ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN EL HECHO (Padres y/o Apoderados)</p>	<p>Inspectoría General.</p>	<p>Hoja de registro atención de apoderados</p>	<p>Apoderados Profesor Jefe Director</p>	<p>Si lo considera necesario puede solicitar participación del; Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Considerar la conveniencia de plantear la entrevista solamente con adultos o incorporando a los involucrados. En este caso se debe: -evitar que los adultos inicien de inmediato, en medio de la misma crisis, los castigos verbales y/o físicos. - Por ningún motivo minimizar los hechos. Proponer soluciones de acuerdo a los establecidos en el protocolo de actuación. - Conforme a las medidas reparatorias, hacer ver la</p>

				conveniencia de las mismas, y la necesidad de que el estudiante esté consciente de que cualquier acción negativa amerita una solución.
5. Llevar el caso a Convivencia escolar para monitoreo y cierre del caso.	Inspector General	Copia libro de novedades	Encargado de convivencia escolar Con copia a Director y sostenedor	- Se debe considerar realizar un monitoreo de las actividades que debe realizar el alumno según la falta, dejando registro en el acta de convivencia escolar.
5. Monitorear las acciones y el proceso para cerrar el caso	Encargado de Convivencia escolar	Registro de convivencia escolar	Inspección General con copia al Director y Sostenedor	

**PAZ
GENEROSIDAD
UNIDAD**



ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS AGREDIDOS	RESPONSABLES
1. Se informará a los padres del alumno(a) sobre el apoyo otorgado a su hijo- hija y	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para las acciones remediales, en previsión de tener que atender casos delicados de maltrato en forma simultánea, el Comité de Convivencia se reserva el derecho a designar a cualquiera de sus miembros como responsable del procedimiento indagatorio para cualquiera de los protocolos aquí señalados. En donde dice “Encargado de Convivencia Escolar” se podrá también entender como la persona integrante del Comité de Convivencia que cumple ese cometido.

las intervenciones a nivel de curso o grupos, en los casos que se estime conveniente.	
2. Se informará por escrito y de manera discreta a profesores de asignatura e inspectores de lo ocurrido para que presten especial atención y supervisión.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
3. Realización de talleres de mediación como apoyo al curso o grupo afectado si se estima necesario	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
4. Derivación a profesionales de apoyo (orientador, psicólogo u otro) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
5. Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
6. Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados en la situación.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2. PASOS A SEGUIR FRENTE A ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a. Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b. Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o física.

PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES DEL REGISTRO	REGISTRO	PERSONA A QUIEN SE INFORMA DEL HECHO	SUGERENCIAS
1. INTERVENIR INMEDIATAMENTE: Quien presencia el acto de violencia deberá dar aviso de forma inmediata a Encargado de Convivencia Escolar.	Si el hecho es observado por un adulto (Profesor, asistente de la educación, apoderado)	Libro de novedades	Encargado de Convivencia Escolar	Dejar registro de a) los participantes. b) quienes fueron testigos del hecho. c) cual fue la situación o hecho concreto.
	Si el hecho es observado por un alumno testigo, estudiante afectado o familia, el Inspector general	Libro de novedades	Encargado de Convivencia Escolar	Dejar registro de lo relatado por el alumno, familia o adulto que da aviso al establecimiento.

<p>2. Realizar entrevistas personales a cada uno de los involucrados</p>	<p>Encargado convivencia Escolar</p>	<p>Registro de convivencia escolar</p>	<p>Inspectoría general Director</p>	<p>En las entrevistas puede ser participe el Inspector General o algún funcionario del Equipo Directivo, si el encargado de convivencia escolar lo estima conveniente.</p>
<p>3. Solo en caso de agresión física, se constatará lesiones en el centro asistencial correspondiente.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>	<p>Registro de salida</p>	<p>Apoderado o tutor del menor</p>	<p>Se sugiere que el alumno sea acompañado de algún inspector.</p>
<p>4. De forma paralela se debe informar al apoderado de lo ocurrido y dar las medidas remediales al caso.</p>	<p>Encargado de convivencia Escolar</p>	<p>Registro de convivencia escolar</p>	<p>Apoderado o tutor del menor</p>	<p>En las entrevistas puede ser participe el Inspector General o algún funcionario del Equipo Directivo, si el encargado de convivencia escolar lo estima conveniente.</p>
<p>5. Monitorear las acciones y el proceso para cerrar el caso</p>	<p>Encargado de Convivencia escolar</p>	<p>Registro de convivencia escolar</p>	<p>Director con copia al Sostenedor Apoderado</p>	

Para las acciones remediales, en previsión de tener que atender casos delicados de maltrato en forma simultánea, el Comité de Convivencia se reserva el derecho a designar a cualquiera de sus miembros como responsable del procedimiento indagatorio para cualquiera de los protocolos aquí señalados. En donde dice “Encargado de Convivencia Escolar” se podrá también entender como la persona integrante del Comité de Convivencia que cumple ese cometido.

EN CASO DE	ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS AGREDIDOS	RESPONSABLES
Agresión física de un funcionario a un estudiante	Si la violencia física es pesquisada de forma flagrante, el colegio a través del Director solicitará la presencia de la policía al establecimiento y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. Además, facilitará la constatación de lesiones. Se enviará oficio a la superintendencia de educación.	Director
	Si el hecho no está claro, de todas formas se enviará oficio a la superintendencia de educación, para dejar constancia de los hechos ocurridos.	Director
	La persona que sea víctima de violencia física contará con apoyo psicológico del colegio. El profesional deberá dejar registro de las atenciones y emitir un informe una vez dada el alta.	Psicólogo
Agresión Psicológica de un funcionario a un estudiante	Si la violencia psicológica es pesquisada de forma flagrante y el alumno se ve imposibilitado psicológicamente y moralmente de establecer una denuncia, será el director del colegio, quien curse la demanda para la protección del estudiante, previo aviso e informe al apoderado.	Director
	Aunque el hecho no esté claro, se enviará oficio a la superintendencia de educación.	Director
	La persona que sea víctima de violencia psicológica contará con apoyo psicológico del colegio. El profesional deberá dejar registro de las atenciones y emitir un informe una vez dada el alta.	Psicólogo
Agresión física y/o	Si el acto ocurre dentro del establecimiento, se deberá solicitar la presencia de carabineros o PDI,	Director

**PAZ
GENEROSIDAD
UNIDAD**



psicológica de un apoderado y/o adulto externo al colegio a un estudiante	para cursar la denuncia	
	Si existe violencia psicológica a través de internet, dentro del establecimiento se denunciará a carabineros o PDI.	Director
	Dependiendo de los resultados de investigación, se cancelará la condición de apoderado y se prohibirá el ingreso al establecimiento.	Director
	Se dará aviso a la superintendencia de educación	Director

3. PASOS A SEGUIR FRENTE A ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA ENTRE ADULTOS

Este protocolo debe ser aplicado en casos de agresión física y/o psicológica entre:

- Funcionarios del colegio
- Apoderado al funcionario del colegio funcionario
- Funcionario al apoderado del colegio.

PASOS A SEGUIR	RESPONSABLE S DEL REGISTRO	REGISTRO	PERSONA A QUIEN SE INFORMA DEL HECHO	SUGERENCIAS
<p>1. El adulto participante del hecho o testigo de la agresión puede ANUNCIAR y/o DENUNCIAR el hecho al ESTABLECIMIENTO, al ENCARGADO CORRESPONDIENTE</p>	<p>Director</p>	<p>Libro de novedades o actas</p>	<p>Sostenedor</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El hecho denunciado por un testigo puede ser anónimo. De ser así, no puede ser obligado a firmar el libro de novedades o acta. - El participante de la agresión, sea agresor o agredido, puede anunciar y/o denunciar el hecho, quedando este firmado en el libro y firmado por anunciante o denunciante. - En el libro se debe dejar registrado los participantes y la situación ocurrida.

<p>2. Ver INMEDIATAMENTE SI EXISTE ALGÚN TIPO DE LESIÓN: De ser así, tomar inmediatamente las medidas pertinentes, llevando al agredido (a) a un centro asistencial para constatar lesiones.</p>	<p>Director</p>	<p>Libro de novedades o acta</p>	<p>Sostenedor</p>	<p>- El agredido puede ser llevado y/o acompañado de un funcionario (inspector)</p>
<p>3. Derivar caso a encargado de convivencia escolar</p>	<p>Director</p>	<p>Copia libro de novedades o acta</p>	<p>Encargado Convivencia escolar Con copia al Sostenedor</p>	
<p>4. Citar a los RESPONSABLES INVOLUCRADOS EN EL HECHO, para:</p> <p>a) recopilar en forma prudente información de los hechos ocurridos.</p> <p>b) calificar y registrar la agresión como leve, grave o gravísima e informar acciones remediales que se implementaran.</p>	<p>Encargado de Convivencia escolar</p>	<p>Registro de convivencia escolar</p>	<p>Director con copia al Sostenedor</p>	<p>- Se debe considerar la conveniencia de citar ambas partes o por separado.</p>
<p>5. Monitorear las acciones y el proceso para cerrar el caso</p>	<p>Encargado de Convivencia escolar</p>	<p>Registro de convivencia escolar</p>	<p>Director con copia al Sostenedor</p>	

Para las acciones remediales, en previsión de tener que atender casos delicados de maltrato en forma simultánea, el Comité de Convivencia se reserva el derecho a designar a cualquiera de sus miembros como responsable del procedimiento indagatorio para cualquiera de los protocolos aquí señalados. En donde dice “Encargado de Convivencia Escolar” se podrá también entender como la persona integrante del Comité de Convivencia que cumple ese cometido.

CALIFICACIÓN DE LA AGRESIÓN	ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS AGREDIDOS	RESPONSABLES
Leve o Grave	<p>En caso de que la lesión sea leve, es decir, violencia física y/o psicológica indirecta, se debe acordar ente las partes y el encargado, cualquiera de las siguientes medidas remediales, considerando que se pueden aplicar otras que no estén en este manual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller de mediación como apoyo a los involucrados para que resuelvan sus conflictos. - Firmar acuerdos (contratos, convenios, etc.) 	Encargado de Convivencia escolar
	<p>La persona que sea victimario o víctima de violencia física y/o psicológica podrá contar con apoyo psicológico del colegio si lo considera necesario.</p> <p>En el caso de que sea efectiva la atención psicológica el profesional deberá dejar registro</p>	Psicólogo

	de las atenciones y emitir un informe una vez dada el alta.	
	Se enviará oficio con el caso y las acciones remediales a Superintendencia de Educación.	Director
Gravísima	En caso de agresión física directa y/o psicológica directa; y a su vez que ésta se considere como falta gravísima se realizará lo siguiente: En el caso de que el apoderado fuese el agresor: Se cancelará la condición de apoderado y se le prohibirá ingreso al establecimiento. En el caso de que el funcionario fuese el agresor: Se realizará denuncia a carabineros, a Superintendencia de Educación. Según resultados de la investigación se procederá a la desvinculación del establecimiento.	Director
	En caso de agresión física se enviará al funcionario a constatación de lesiones.	Director

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO

PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES DEL REGISTRO	REGISTRO	PERSONA A QUIEN SE INFORMA DEL HECHO	SUGERENCIAS
1. Cuando un estudiante está agrediendo a un funcionario del establecimiento, éste mismo o un testigo debe dar aviso de forma INMEDIATA al encargado	Funcionario o testigo (alumno)	Ninguno	Inspector General	- El inspector general debe calmar la situación y llevar al/los alumno/s a inspectoría a la espera de que su apoderado se presente.

<p>2. Anotar lo sucedido en el libro de clases, en caso de que el profesor sea el agredido. En caso de que otro funcionario sea agredido el inspector general debe anotar el hecho en el libro de clases</p>	<p>Profesor o Inspector General</p>	<p>Libro de clases</p>	<p>Inspector General</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El agredido puede ser llevado y/o acompañado de un funcionario (inspector) para constatar lesiones en caso de ser necesario. - El inspector general debe anotar en el libro de clases, al o los alumnos que cometieron la falta, siempre y cuando el agredido sea un profesional que no esté autorizado para anotar en el libro de clases.
<p>3. Llamar al apoderado del o los alumnos involucrados en el hecho.</p>	<p>Inspector general</p>	<p>Libro de novedades</p>	<p>Director Apoderado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda que cuando el apoderado llegue, se llame al funcionario agredido para que asista a la reunión. - Se debe registrar los hechos identificando claramente: quién cometió la agresión, quien fue el agredido, quienes estuvieron presentes como espectadores y cuáles fueron los hechos. - Se debe informar al apoderado de los hechos ocurridos y conversar la solución (acción remedial) en conjunto con el funcionario, de acuerdo a la falta y al reglamento de convivencia escolar.
<p>4. Llevar el caso a Convivencia escolar para monitoreo y cierre del caso.</p>	<p>Inspector General</p>	<p>Copia libro de novedades</p>	<p>Encargado de convivencia escolar Con copia a Director y sostenedor</p>	<p>- Se debe considerar realizar un monitoreo de las actividades que debe realizar el alumno según la falta, dejando registro en el acta de convivencia escolar.</p>
<p>5. Monitorear las acciones y el proceso para cerrar el caso</p>	<p>Encargado de Convivencia escolar</p>	<p>Registro de convivencia escolar</p>	<p>Inspección General con copia al Director y Sostenedor</p>	

**PAZ
GENEROSIDAD
UNIDAD**



Para las acciones remediales, en previsión de tener que atender casos delicados de maltrato en forma simultánea, el Comité de Convivencia se reserva el derecho a designar a cualquiera de sus miembros como responsable del procedimiento indagatorio para cualquiera de los protocolos aquí señalados. En donde dice “Encargado de Convivencia Escolar” se podrá también entender como la persona integrante del Comité de Convivencia que cumple ese cometido.

ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS AGREDIDOS	RESPONSABLES
La persona que sea victimario o víctima de violencia física y/o psicológica podrá contar con apoyo psicológico del colegio si éstos o el apoderado lo consideran necesario. En el caso de que sea efectiva la atención psicológica el profesional deberá dejar registro de las atenciones y	Psicólogo

**PAZ
GENEROSIDAD
UNIDAD**



emitir un informe una vez dada el alta.	
Se realizarán las acciones remediales con el victimario de acuerdo al reglamento de convivencia escolar. Sin embargo de ser necesario el Encargado de Convivencia escolar podrá determinar acciones anexas a las ya dispuestas en dicho reglamento.	Encargado de Convivencia escolar.
En el caso de agresión física se avisará inmediatamente a Superintendencia.	Director
En caso de agresión física se enviará al funcionario a constatación de lesiones, el cual debe ser acompañado por algún inspector.	Director
En el caso de que la agresión sea psicológica se tratará el caso de forma interna.	Encargado Convivencia Escolar